

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

(Diligencie la información relacionada en las casillas subsiguientes)

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL
--

Funcionario Solicitante: ENNY MARLENIS SERNA ROMAÑA
--

Fecha de solicitud: 10 de julio de 2026
--

Contrato No.	241-2026-I	Es prestación de servicios	Sí ☒ No ☐
Contratista:	LUIS ANGEL BLANDÓN ARDILA		
Objeto:	Prestar servicios en el acompañamiento a las gestiones de la gerencia, seguimiento a la agenda, acompañamiento a mesas de trabajo, actividades administrativas y revisiones que corresponden		

Plazo inicial del contrato:	DOCE (12) MESES
Fecha de Acta de Inicio:	30 DE ENERO DE 2026
Fecha de Terminación:	29 DE ENERO DE 2027
Plazo actual:	DOCE (12) MESES
Plazo Total del contrato incluyendo la presente solicitud:	DOCE (12) MESES
Fecha de Terminación con plazo solicitado:	29 DE ENERO DE 2027
Valor inicial del Contrato:	El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.000.000) , incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Valor actual del Contrato:	N/A
Objeto de la modificación:	☐ Prórroga ☐ Adición Valor: _____ ☒ Otro ¿Cuál? Cesión de contrato

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

Cláusulas que se modifican:	Nueva redacción:																		
N/A	<u>CLÁUSULA PRIMERA:</u> EL CEDENTE transferirá a partir del 09 julio de 2026, previo perfeccionamiento del presente documento, todos los derechos y obligaciones derivados del contrato de prestación de servicios profesionales No. 241-2026-I, a favor de EL CESIONARIO, quien manifiesta expresamente que los asume a partir de la citada fecha, en los mismos términos y condiciones que éste estipula. Por su parte, EL CONTRATISTA – CEDENTE es responsable por el cumplimiento del contrato No. 241-2026-I desde el 10 de julio de 2026 y responde por las consecuencias adversas al Fondo que se deriven por algún incumplimiento hasta la fecha anteriormente enunciada. Adicional a lo anterior, se le dará aplicabilidad a lo contemplado en los artículos 887 al 896 del Código de Comercio y a las normas que regulen la materia. <u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u> EL CESIONARIO conoce y acepta el valor de la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 241-2026-I, el cual asciende hasta la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el cual se pagará de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del citado contrato. <u>CLÁUSULA TERCERA:</u> EL CESIONARIO acepta todas las obligaciones transferidas por EL CEDENTE, así como todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 241-2026-I, estudios previos y anexos de la contratación directa, así como su actual estado material y financiero, las cuales declara conocer y aceptar en su integridad. <u>CLÁUSULA CUARTA:</u> El balance financiero actual del contrato de prestación de servicios profesionales No. 241-2026-I es el que se discrimina a continuación: <table><tr><th>A</th><th>VALOR DEL CONTRATO 241-2026-I</th><th>\$180.000.000</th></tr><tr><td>B</td><td>Valor pagado a EL CONTRATISTA CEDENTE por concepto de honorarios del periodo comprendido entre el 05 de enero y el 31 de mayo de 2026</td><td>\$ 60.500.000</td></tr><tr><td>C</td><td>Valor ejecutado pendiente por pagar por concepto de honorarios del periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2026. Radicado R-2026-007083.</td><td>\$15.000.000</td></tr><tr><td>D</td><td>Valor pendiente por cobrar por concepto de honorarios del periodo comprendido entre el 01 al 09 de julio de 2026.</td><td>\$4.500.000</td></tr><tr><td>E</td><td>VALOR TOTAL EJECUTADO</td><td>\$80.000.000</td></tr><tr><td>F</td><td>VALOR POR CEDER</td><td>\$100.000.000</td></tr></table> <u>CLÁUSULA QUINTA. – AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN:</u> EL FONDO autoriza y acepta la cesión de la posición contractual del contrato de prestación de servicios	A	VALOR DEL CONTRATO 241-2026-I	\$180.000.000	B	Valor pagado a EL CONTRATISTA CEDENTE por concepto de honorarios del periodo comprendido entre el 05 de enero y el 31 de mayo de 2026	\$ 60.500.000	C	Valor ejecutado pendiente por pagar por concepto de honorarios del periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2026. Radicado R-2026-007083.	\$15.000.000	D	Valor pendiente por cobrar por concepto de honorarios del periodo comprendido entre el 01 al 09 de julio de 2026.	\$4.500.000	E	VALOR TOTAL EJECUTADO	\$80.000.000	F	VALOR POR CEDER	\$100.000.000
A	VALOR DEL CONTRATO 241-2026-I	\$180.000.000																	
B	Valor pagado a EL CONTRATISTA CEDENTE por concepto de honorarios del periodo comprendido entre el 05 de enero y el 31 de mayo de 2026	\$ 60.500.000																	
C	Valor ejecutado pendiente por pagar por concepto de honorarios del periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2026. Radicado R-2026-007083.	\$15.000.000																	
D	Valor pendiente por cobrar por concepto de honorarios del periodo comprendido entre el 01 al 09 de julio de 2026.	\$4.500.000																	
E	VALOR TOTAL EJECUTADO	\$80.000.000																	
F	VALOR POR CEDER	\$100.000.000																	

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

	profesionales a la gestión No. 241-2026-I de LUIS ANGEL BLANDÓN ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.429.799 a favor de EMERSON AMUD GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.637.179 en los términos y condiciones expuestos y acordados en el presente documento. CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: EL CESIONARIO deberá constituir a favor del FONDO las garantías requeridas en el contrato de prestación de servicios de profesionales No. 241-2026-I, con el fin de garantizar el cumplimiento de este, así como a subirlas a la plataforma SECOP II dentro de un (1) día hábil siguiente a la suscripción del presente documento, para la respectiva aprobación por parte de la Secretaría General del FONDO. CLÁUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la autorización emitida por el Fondo Adaptación y solo a partir de dicho momento surtirá efectos. Para su ejecución requiere de i. inicio de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales; ii. aprobación de las garantías respectivas; y iii. estar al día en el pago de los aportes a seguridad social y salud.
--	--

Concepto y aval del Supervisor y/o Interventor:

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES:

1. Que el 30 de enero de 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. **241-2026-I** entre **LUIS ANGEL BLANDÓN ARDILA** y **EL FONDO**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar servicios en el acompañamiento a las gestiones de la gerencia, seguimiento a la agenda, acompañamiento a mesas de trabajo, actividades administrativas y revisiones que corresponden"*
2. Que el plazo del contrato fue pactado en doce (12) meses, razón por la cual el 30 de enero de 2026 se suscribió el acta de inicio, fijando como fecha de terminación el 29 de enero de 2027.
3. El 26 de junio de 2026, EL CONTRATISTA radicó ante el Fondo Adaptación oficio con radicado No. R-2026-006718, mediante el cual solicitó la cesión del contrato No. 241-2026-I, argumentando lo siguiente:

*"Por medio del presente, se informa que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y administrativos aplicables se ha autorizado la cesión de la posición contractual derivada del Contrato No. **241-2026-I**, suscrito entre **Luis Angel Blandon Ardila** y el Fondo Adaptación.*

En consecuencia, el cesionario asumirá la totalidad de los derechos, obligaciones, responsabilidades, cargas y compromisos derivados del citado contrato, en los términos establecidos en el documento de cesión debidamente suscrito por las partes y aprobado por la Entidad. (...)"

II. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

De acuerdo con lo previsto en el Anexo clausulado del contrato de prestación de servicios profesionales No. **241-2026-I** en el numeral **12.- Cesión y Subrogación:**

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

«**Cesión: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **FONDO**, en todo caso el cesionario deberá cumplir las mismas condiciones de idoneidad exigidas a **EL CONTRATISTA**.».

En consecuencia, teniendo en cuenta lo solicitado por EL CONTRATISTA **LUIS ANGEL BLANDÓN ARDILA**, y que la Entidad requiere de la prestación del servicio, esta supervisión acepta y realiza cesión de contrato No. **241-2026-I** a partir del **09 de julio de 2026**.

Así las cosas, se verificó el cumplimiento de las condiciones de idoneidad por parte **EMERSON AMUD GIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.637.179 como se presenta a continuación:

II.1. Perfil requerido.

De conformidad con el Certificado de Inexistencia de fecha 27 de enero de 2026 y en concordancia con lo definido en el estudio previo, se establecieron los siguientes términos:

Estudios:

Título Académico: Título de formación profesional en el NBC de Administración, Contaduría, Economía. Título de Posgrado: En modalidad de especialización en el NBC de Administración y/o área de conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y afines.

Experiencia General: Sesenta (60) meses de experiencia general en ejercicio profesional.

Experiencia Específica: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el objeto o con las obligaciones a contratar.

II.2. Verificación del cumplimiento

EMERSON AMUD GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.637.179:

Estudio	Fecha (DD-MM-AAAA)	Institución	Título Obtenido
PREGRADO	04 de diciembre de 2015	Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, Aunar	Contador Público
ESPECIALIZACIÓN	31 de mayo de 2023	Corporación Universitaria Remington	Especialización en Revisoría Fiscal y Contraloría

Experiencia General y Específica

Una vez verificada la experiencia que acredita **EMERSON AMUD GIL**, y como consta en el certificado de idoneidad adjunto con los correspondientes soportes de experiencia, se constata que **CUMPLE** con el tiempo mínimo requerido de experiencia general establecida en los estudios previos así, según la cual, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0001 de 2026, es la adquirida en el ejercicio de empleos o en la asignación de contratos con funciones u obligaciones similares a las derivadas del contrato a ejecutar.

III. ESTADO DE CUENTA DE EJECUCIÓN FINANCIERA

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

De acuerdo con el estado de cuenta de ejecución financiera expedido por el Equipo de Trabajo de Gestión Financiera se certifica que:

		ESTADO DE CUENTA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE CONTRATOS RESPALDADOS CON RECURSOS DE INVERSIÓN (PATRIMONIO AUTÓNOMO)				Código: 7-GTR-F-24
						Versión: 1.0
						Fecha: jun-2024
En los libros presupuestales y de pagaduría del Fondo Adaptación consultados el día 26 de junio 2026, se encontraron las órdenes de pago registradas para el contrato que se relacionan a continuación así:						
Contrato:		241-2026-I				
Fecha contrato:		30 de enero de 2026				
Sector:		FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL				
Nit o Cédula:		91429799				
Contratista:		LUIS ANGEL BLANDON ARDILA				
INFORMACION CONTRACTUAL						
CONCEPTO						VALOR
VALOR INICIAL						\$ 180.000.000,00
ADICIÓN						\$ -
REDUCCIÓN						\$ -
LIBERACIÓN						\$ -
VALOR TOTAL CONTRATO						\$ 180.000.000,00
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						
CDR	FUENTE	FIDUCIA	VALOR CDR	VALOR PAGADO	SALDO	
10976	FORTALECIMIENTO-MINHACIENDA	FADAP	\$ 180.000.000,00	\$ 60.500.000,00	\$ 119.500.000,00	
TOTAL			\$ 180.000.000,00	\$ 60.500.000,00	\$ 119.500.000,00	
INFORMACION FINANCIERA						
Anticipo entregado:						\$ -
Amortización anticipo:						\$ -
Reintegro de anticipo:						\$ -
Saldo por amortizar						\$ -
Pagos efectuados al contrato: (Incluye anticipo resta amortización)						\$ 60.500.000,00
Valor total facturado						\$ 60.500.000,00
Saldo por facturar						\$ 119.500.000,00
Saldo por ejecutar						\$ 119.500.000,00
DEDUCCIONES						
Retención de garantía practicada						\$ -
Retención de garantía reintegrada						\$ -
Saldo de retención de garantía						\$ -
Valores adicionales de Interventoría acordados						\$ -
Valores adicionales de Interventoría descontados (si es contrato de obra)						\$ -
Saldo por descontar de valores adicionales de Interventoría						\$ -
Embargos notificados al Fondo Adaptación						\$ -

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

Embargos aplicados	\$	-
Embargos por aplicar	\$	-
Contribución especial de obra pública retenida	\$	-
Contribución especial de obra pública por retener al contratista	\$	-
Contribución especial de obra pública por reintegrar al contratista	\$	-
Estampilla prouniversidad nacional retenida	\$	-
Estampilla prouniversidad nacional por retener al contratista	\$	-
Estampilla prouniversidad nacional por reintegrar al contratista	\$	-
Total valores a favor del contratista	\$	-
Total valores a descontar al contratista	\$	-

INSTRUCCIÓN DE GIRO (IG) EN TRÁMITE		
RADICADO	NUMERO DE IG	VALOR
		\$ -
	TOTAL	\$ -

El Estado de Cuenta se expide el día 26/06/2026 con base en la información registrada en el Sistema de Información del Fondo Adaptación (SIFA) y las bases de datos del Equipo de Trabajo de Gestión Financiera.

Este documento es informativo y en ningún caso reemplaza el balance y control financiero que sobre el contrato debe llevar el supervisor/interventor del mismo, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad y el documento denominado "Lineamiento de supervisión e interventoría del Fondo Adaptación".

CAMELO QUIMBAYO Firmado digitalmente por
CAMELO QUIMBAYO
MIRELLA SANDRA MIRELLA SANDRA
MIRELLA SANDRA CAMELO QUIMBAYO
Asesor II- Líder ETG Financiera- (E)

La información se tomó de las bases con corte a:

Tesorería: Base de Pagos con corte a 31 de mayo de 2026

Tesorería: Archivo Control de Embargos con corte a 25 de junio de 2026

Presupuesto: SIFA - Informe de CRC con corte a 23 de junio de 2026

Proyectó: Martha Lucía Gomez Hernandez - Contratista - E.T Gestión financiera
Revisó: Luz Angela Jimenez Romero - Contratista Sección Central de Cuentas E. T. Gestión Financiera

Adicional a lo anterior, esta supervisión certifica que aún se encuentra pendiente la radicación del informe de actividades y la cuenta de cobro para el pago de honorarios correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 9 de julio de 2026 por parte de EL CONTRATISTA **LUIS ANGEL BLANDÓN ARDILA**.

A	VALOR DEL CONTRATO 241-2026-I	\$180.000.000
B	Valor pagado a EL CONTRATISTA CEDENTE por concepto de honorarios del periodo comprendido entre el 05 de enero y el 31 de mayo de 2026	\$ 60.500.000
C	Valor ejecutado pendiente por pagar por concepto de honorarios del periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2026. Radicado R-2026-007083.	\$15.000.000
D	Valor pendiente por cobrar por concepto de honorarios de periodo comprendido entre el 01 al 09 de julio de 2026.	\$4.500.000
E	VALOR TOTAL EJECUTADO	\$80.000.000
F	VALOR POR CEDER	\$100.000.000

Por tanto, el saldo del contrato No. **241-2026-I** a favor del **CESIONARIO** asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, que

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

corresponde al valor de los honorarios fijos y/o proporcionales a causarse desde **el 10 de julio de 2026** hasta el **29 de enero de 2027**, fecha establecida como finalización del contrato, los cuales serán pagados conforme lo establecido en el estudio previo del contrato No. **241-2026-I** en mensualidades vencidas o proporción de mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados a razón de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

IV. CONCEPTO Y AVAL DEL SUPERVISOR

Justificación de la presente solicitud

Teniendo en cuenta que se tiene la necesidad de continuar con los servicios contratados a través del contrato No. **241-2026-I**, se considera procedente realizar el trámite de cesión con **EMERSON AMUD GIL**, en calidad de **CESIONARIO** por el término de ejecución que le resta al contrato en mención, con el fin de continuar ejecutando las actividades definidas en el marco de este, a partir del **10 de julio de 2026**.

Se aclara que la presente solicitud no genera una adición al valor inicial del contrato ni modifica su plazo original.

Por todo lo anterior, se solicita al E.T. de Gestión Contractual del Fondo Adaptación dar trámite a la solicitud de cesión del contrato No. **241-2026-I**, suscrito entre el **FONDO ADAPTACIÓN** y **LUIS ANGEL BLANDÓN ARDILA**, quien prestará sus servicios hasta el **09 de julio de 2026** inclusive, y a partir del **10 de julio de 2026** a favor de **EMERSON AMUD GIL**, en su condición de **CESIONARIO**, quien en adelante asumirá las obligaciones derivadas del contrato en mención hasta su vencimiento, es decir, hasta el **29 de enero de 2027**.

Estado de cumplimiento del contrato:

- EL CONTRATISTA Cedente ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales correspondientes al contrato No. **241-2026-I**.
- EL CONTRATISTA Cedente ha cumplido con el pago mensual de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.
- El contrato actualmente se ha ejecutado con normalidad, no han presentado situaciones que puedan afectar el desarrollo de este.

Anexos:

1. Carta solicitud de cesión de contratista con radicado No. R-2026-006718 del 26 de junio de 2026.
2. Estado de cuenta expedido por el Equipo de Trabajo de Gestión Financiera y Administrativa.
3. Documentos de lista de chequeo como soportes para la cesión.

Vo Bo /Aval

ENNY MARLENIS SERNA ROMAÑA
Supervisora contrato No. **241-2026-I**